GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

Petropar
Ñanemba'e

Dirección Operativa de Contrataciones

Asunción, 13 de mayo de 2024

NOTA DOC N° 271/24
Dr. **AGUSTIN ENCINA**, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Ref: Obs CEX N° 14/2023.

De nuestra mayor consideración:

Me dirijo a Usted, en el marco de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 14/2023 "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN Y CEMENTO ASFALTICO", ID N° 427.368** a fin de dar respuesta a su Nota DNC 3253/2024 de fecha 08 de mayo del corriente, en el marco del Contrato PR/EJ N° 203/23 celebrado con la firma OSIRIS GROUP S.A.

Aspectos Observados

1. Tomando en consideración que el contrato principal ha sido procesado bajo la condición de urgencia impostergable con el cumplimiento de las condiciones de: probada, concreta, objetiva e inmediata, no queda claro que hechos han impedido el desarrollo de la elaboración de una convocatoria ordinaria durante el tiempo de la ejecución del mismo, ya que consideramos que la condición de urgencia impostergable no debería prolongarse en el tiempo.

Respuesta: Al respecto, se aclara que el proceso fue realizado bajo el sustento legal de bienes por razones técnicas y fue comunicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, bajo la condición de urgencia impostergable atendiendo a lo que establece el Decreto N° 5520 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 «DE CONTRATACIONES PUBLICAS», QUE REALICEN LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ACCIONARIA MAYORITARIA DEL ESTADO Y SE ABROGA EL DECRETO N° 1410/14" el cual establece en su artículo 8. *"...Procesos de excepción. Procesos de excepción. Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán acogerse a la excepción a la licitación en los términos del Artículo 33, literal g), «por razones técnicas» ii) cuando la Convocante realice actividades comerciales que le exigen desempeñarse como proveedor en mercados competitivos y se presenta la oportunidad de realizar una adquisición que favorece su posición de competencia en el mercado. En estos casos, dichas empresas podrán prescindir de la convocatoria previa y la competencia, para lo cual expondrán las razones para aplicar este procedimiento en el dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que da por acreditado el supuesto de excepción...*)

Por lo tanto, solicitamos la publicación, bajo responsabilidad de la Convocante quien es responsable del proceso en sus distintas etapas, garantizando que se ha otorgado al Estado las mejores condiciones de contratación.

Atentamente,

Nelson Galván
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contrataciones

NG/fs.

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.